

Valga por el Sello de la, mas. por no haberlo en la original

El Conceptor, valiendose para quanto sea necesario del Alguacil Mayor u otro de los ordinarios del Juzgado; y para el efecto entregara quanto se ordena y documentos sean conducentes para el debido desempeño, y daran cuenta a esta Corporacion de sus resultados segun lo que se fuere adelantando; colocandose a continuacion de la Superior con certificacion de uno de sus Secretarios, que se entregara al Caballero Comandante

Sobre que se ve en este Ayuntamiento se vio otra orden de la Superior de la Junta de San. expedida en fecha en Quercia diez del mes de Mayo de 1813 en que se previene que en el momento que la Real Cedula por la que se manda a las Corporaciones de San. y personas que en esta Villa hayan manifestado que se publica y que dicha operacion se concluya en un tiempo el mayor posible y que se da cuenta de lo que resulte sin manifestar nada que pueda ser principio de una operacion de la Villa entera de acuerdo con el cumplimiento y que inmediatamente se comunique la medida que se ofrece y el mayor acierto y pronto despacho

Tambien se ha hecho presente un Oficio que comunica a este Ayuntamiento el Sr. D. Antonio de Arce y de los Rios y de los Rios que se administran por la causa de la Real Cedula de 1812 en que se expresa que si llegasen cosas de